

### **RUAIP29-2020**

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día veinticinco de junio del dos mil veinte. El **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **VEINTINUEVE** presentada a la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP de esta institución, por parte

, quienes solicitan: 1. Los veinte mayores contratos por monto económico adjudicados anualmente por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, por medio de los cuales se dio la adquisición de bienes, la contratación de servicios, suministros, consultorías, construcción de obra pública, concesiones y arrendamiento de inmuebles, desde enero de 2004 hasta diciembre de 2019. Deberá indicarse el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó el contrato, período de contratación, el monto adjudicado, el objeto de la contratación, y la forma de contratación de cada uno de ellos (licitación, libre gestión, contratación directa). La información deberá entregarse desagregada por año. 2. En el caso de los contratos que fueron adjudicados mediante licitación, indicar lo siguiente: a) la fecha de inicio y cierre de la convocatoria para licitación y el plazo para el retiro de las bases de licitación; b) el nombre de las personas naturales o jurídicas que retiraron las bases de licitación; c) el monto de la oferta económica de los ofertantes que presentaron interés; d) resultados de la precalificación de los ofertantes si se hubiese realizado; e) resultados de la evaluación de los ofertantes según lo estipulado en las bases de licitación; f) listado de los ofertantes recomendados indicando la calificación obtenida; g) el nombre del ofertante adjudicado.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. La solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
2. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometan a su conocimiento; por lo tanto, la información solicitada fue trasladada a la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones Institucional (UACI).

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7, 62, LAIP. **RESUELVE:**

**1.- ENTREGUESE:** Respuesta emitida por la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones Institucional (UACI) de esta institución. Con relación a los requerimientos establecidos.

**2.- NOTIFÍQUECE:** La presente resolución a las partes interesadas.



Licda. María José Tamacas Guerra  
Oficial de Información.  
Instituto Nacional de los Deportes

Se ha elaborado versión pública de este documento (art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública) donde se suprimen nombres y documentos de identidad por ser información confidencial, art. 24 literal C de la ley en mención.